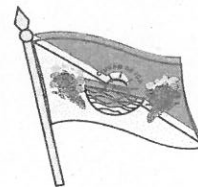




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 810 -2015-AMPI.

Ica, 30 de Diciembre del 2015.

VISTO: El Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica para el Año 2015, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2014-MPI, Resolución de Alcaldía N° 046-2015-AMPI, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año 2015, y sus modificaciones, Informe N° 414-2015-SGLI-GA-MPI emitido por la Sub Gerencia de Logística e Informática, referido a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la MPI para el Año 2015, y;

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia tal como se encuentra preceptuado en el Artículo N° 194 de la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

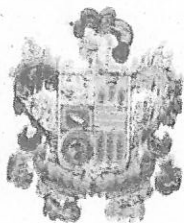
Que, mediante Informe N° 414-2015-SGLI-GA-MPI, la Sub Gerencia de Logística e Informática solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de esta Comuna, para la inclusión de la Contratación de la ejecución y supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones del Área Urbana de la Margen Izquierda del Río Ica, en los Sectores Huasasquiche, Villa Valverde y Garganto, del Distrito de los Aquijes - Ica - Ica - Primera Etapa" y la Contratación de Servicio para la ejecución y supervisión de la Actividad "Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones del Área Urbana del Margen Derecho del Río Ica entre los Sectores del Puente Socorro al Puente Puno, Distrito de Ica, Provincia de Ica", cuyo detalle se indica en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal;

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prevé que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección (sic...);

Que, la modificación del Plan Anual debe ser aprobado por el Titular de Pliego y su difusión deberá ser publicada por la Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de modificado, así como el Plan Anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Soporte Informático, así como en la página Web de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con D.S. N° 138-2012-EF, D.S. N° 116-2013-EF, D.S. N° 080 y 261-2014-EF, artículo N° 20 Inc. 06, concordante con el artículo N° 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE;

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación del Plan de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica, del Ejercicio Presupuestal 2015, versión 24, cuyo Anexo N° 01, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer a la Sub Gerencia de Logística y Soporte Informático la publicación en el SEACE y en la página Web de la Municipalidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, para los fines que la ley establece.

Artículo Tercero.- Disponer la Notificación y publicación de la presente Resolución de Alcaldía, a las Gerencia y/o Sub Gerencias pertinentes en la forma indicada en la Ley N° 27444 (LPAG), acción que se encargara su cumplimiento a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE